

Exma Diputación Provincial
de Huelva.



Excmo Señor:

La Comunidad de Propietarios
de Sales de la villa de Salinas
de Arana, y en su nombre y
representación el Diputado
de la misma, con el debido ^{respeto} y
consideración amable V. L. ex-
poniendo: Que siempre ha-
yendo V. E. amante protectora
de los sagrados intereses con-
fiados a su defensa guarda
y custodia y en esta ^{justa} esperanza

la Comunidad que muy deman-
da nuestra ayuda, abriga la
alta convicción de que no se
puede ser negada, porque
ademas de ser justísima esta
súplica, contra favorable reso-
lución nada contrariar o que
una de sus industrias que
por causas diversas
atraviesa una verdadera
crisis en su desarrollo, se res-
tabezca y normalice en algo
como de una manera con-
creta vamos a tener el honor
de exponer.

Existe establecido por la provincia hermana de Vircaya, un impuesto de dos centínos de pereta por cada filogramo de sal que se importe a la misma, y en cambio nuestra provincia de Hava no tiene establecido por este concepto impuesto alguno.

De este hecho resulta que porcedente de Vircaya se importan sales a la provincia de Hava, sin pago alguno y en cambio las sales producidas en Hava no pueden ^{introducirse} ~~entrar~~ en Vircaya sino mediante el pago de dicho tributo, y como consecuencia lógica y natural resulta,

que las sales fabricadas en Havana,
no pueden venderse en la de
Vircaya y esta es una perjuicio
evidente a las sales elaboradas
dentro de la misma provincia
de Havana y se la dificulta y per-
judica evidentemente en su in-
dustria y fabricacion.

Existe ademas la consideracion de
que Vircaya no fabrica sales y las
que se venden proceden de San
Fernando por consiguiente se
favorecen las que proceden de fuera
y en cambio las locales, las de Havana
se la perjudica como es evidente.

La Comunidad demanda de la
disputacion acuerda imponga
el mismo tributo a las sales que

se introduzcan en la provin-
cia de Hava o sea o varon
de dos centinos de peseta por
cada biligramo de sol, medida
equitativa y que en manera
alguna puede dar lugar a di-
sentimientos con la provincia
hermana, porque no se hace
otra cosa mas, sino seguirla
en idéntico procedimiento y
si obligada se encuentra la pro-
vincia de Vircaya de allegar re-
curros pecunarios para sus as-
tos provinciales, igual deber y
condicion alcanza ~~al~~ o la
provincia de Hava, con la cir-

circunstancia de cumplir con una
de sus obligaciones cuando es la
de velar por el incremento y
desarrollo de ~~la~~ propia in-
dustria.

Este recurso resulta tan justi-
ficado, que atenderíamos la eluc-
tración de V. E., si descendiese en
a otro género de consideraciones.

Hemos dicho al comienzo de
esta solicitud que V. E. es sin au-
te protectora de todo aquello
que tiende al fomento y desarro-
llo de su industria, y en este
sentido, hemos de indicar tam-

bien a' V.E. que con el portazgo
 establecido en Potos para la salina
 y venta de nuestras sales, se
 establece un nuevo recargo que
 da las condiciones por las cua-
 les atraviesa hoy esta industria,
 se la coloca en condiciones de no
 poder subsistir y al menos de-
 mandamos que teniendo esto
 presente se haga una rebaja
 en sus tarifas de recaudacion
 de no ser posible su total su-
 presion

Por todo lo expuesto a' V.E.
 Suplicamos, se sirva au-
 dar el impuesto de dos centi-
 mos de peseta por cada filo-

gramo de sal que de fuera de
la provincia se introduzca en
la misma, así como el de rebo-
jar la tarifa establecida en el
portazgo de Póber para el tras-
porte de sales desde Huelva, cuyos
acuerdos sobre esta Comunidad
tomará G. E. en bien de sus ad-
ministrados y de la provincia
misma cuya vida que más
largos y dilatados años.

Salinas de Huelva a 21 de
Abril de 1899

Excmo Señor

El Diputado de la Comunidad

